



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS DE PROTASIO IGNACIO LAVANDEROS GALLEGOS.**

**DECRETO N° 2457**

**CHILLÁN VIEJO, 19 AGO 2019**

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales;

**CONSIDERANDO**

1.- Decreto N° 1846 de fecha 06/06/2019 el cual aprueba contrato de prestación de servicios a honorario de Don Protasio Lavanderos Gallegos.

2.-Memorándum N° 217 de fecha 19/06/2019 del Director de Desarrollo Comunitario en el cual solicita fijar condiciones contractuales mínimas que debe considerar el ejecutor para la contratación de los prestadores de servicios. Explicar que el ejecutor deberá facilitar y autorizar la asistencia del equipo de profesionales a las capacitaciones organizadas en el marco de los programas.

**DECRETO**

**APRUEBASE** anexo de contrato de prestación de servicio a honorario de Don Protasio Lavanderos Gallegos, Decreto N° 1846 del 06.06.2019, en el siguiente sentido:

Punto Noveno Incorpórese Párrafo a contrato de prestación de servicios a honorarios de Don Protasio Lavanderos Gallegos Decreto Alcaldicio N° 1846 de fecha 06/06/2019 los siguientes puntos:

- ✓ Derecho a ausentarse por Licencias Médicas.
- ✓ Derecho por ausentarse por licencias de Pre y Post Natal y en su caso Post natal parental con el 100% de los honorarios pactados.
- ✓ Al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo.
- ✓ Respecto a ausentarse por 3 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo.
- ✓ Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación de servicio contratado.
- ✓ Garantizar como mínimo la contratación.
- ✓ En caso de desvinculación o no renovación, el ejecutor deberá comunicarlo con al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DOMINGO PILLADO MELZER**  
**ALCALDE (S)**



**14 AGO 2019**

**DPM/HHH/UAV/OBS/PMV/YGC**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
**Secretaría Municipal, RR.HH, Interesado**



### ANEXO DE CONTRATO DE SERVICIO A HONORARIO


En Chillán Viejo, a 13 de Agosto de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su **Alcalde (S) Don DOMINGO PILLADO MELZER**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte **Don PROTASIO LAVANDEROS GALLEGOS C.I. N° [REDACTED]** de Nacionalidad Chilena, de profesión Antropólogo, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente anexo de contrato:

Punto Noveno Incorpórese Párrafo a contrato de prestación de servicios a honorarios de Don Protasio Lavanderos Gallegos Decreto Alcaldicio N° 1846 de fecha 06/06/2019 los siguientes puntos:

- ✓ Derecho a ausentarse por Licencias Médicas.
- ✓ Derecho por ausentarse por licencias de Pre y Post Natal y en su caso Post natal parental con el 100% de los honorarios pactados.
- ✓ Al padre se le respetará ausentarse por 5 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo.
- ✓ Respecto a ausentarse por 3 días hábiles, con derecho al pago de los honorarios por el mismo periodo.
- ✓ Garantizar en caso de que el equipo, independientemente de su forma de contratación o vínculo con el ejecutor, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación de servicio contratado.
- ✓ Garantizar como mínimo la contratación.
- ✓ En caso de desvinculación o no renovación, el ejecutor deberá comunicarlo con al menos 30 días de anticipación al afectado o afectada.

  
**PROTASIO LAVANDEROS GALLEGOS**

  
**DOMINGO PILLADO MELZER**  
ALCALDE (S)

  
  
**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

DPM/HHH/UAV/OES/PMV/YGC  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal, RR.HH, Interesado